

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0050

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSE-2022-014, sesión de 25 de mayo de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) señala que: *“son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)”;*

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el literal b) del artículo 28 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) menciona *“Se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos: (...) b) Con sujeción a las necesidades e intereses institucionales, previa autorización de la autoridad nominadora, para efectuar estudios regulares de posgrado en instituciones de educación superior, por el periodo que dure el programa académico, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicio en la institución donde trabaja;”;*

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: *“Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño”*;

Que, el artículo 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE menciona: *“La duración de un programa de estudio de doctorado presencial a tiempo completo será de hasta cuatro (4) años; y, de un programa de estudio doctoral presencial, a través de estancias, de hasta cinco (5) años. En caso de que el becario requiera plazo adicional para finalizar los estudios, deberá presentar una solicitud al administrador de contrato, debidamente motivada con documentación de soporte y avalada por la Universidad que oferta el programa. Esta extensión podrá ser autorizada, por el Rector de la Universidad, siguiendo el procedimiento respectivo. Hasta un año adicional del plazo de culminación de estudios; en el cual, a solicitud expresa del becario, también puede extenderse la licencia con remuneración en los porcentajes dispuestos en la normativa legal vigente. La aplicación de este beneficio estará sujeto al tiempo de extensión de plazo solicitado, a las necesidades de ejecución del programa, y a la disponibilidad presupuestaria. Hasta un segundo año adicional del plazo de culminación de estudios y por última vez; en el cual, a solicitud expresa del becario, también puede extenderse la licencia, pero esta vez sin remuneración. En caso de que el becario solicite extensión sólo del plazo deberá reincorporarse a sus actividades de docencia e investigación, sin perjuicio de sus obligaciones como becario, asumiendo las responsabilidades correspondientes de cumplir con la entrega del título de su programa doctoral. La autorización de prórroga de plazo de licencia con o sin remuneración o solo de plazo, según sea el caso, que otorgue la Universidad, deberá constar en el contrato modificatorio a ser suscrito. Estas prórrogas implican extensión del plazo de culminación del programa doctoral, no incluyen ampliación de los beneficios de beca y solo a solicitud expresa del beneficiario incluirá licencia con o sin remuneración, según corresponda”*;

Que, mediante Orden de Rectorado no. 2021-159-ESPE-a-1, de fecha 29 de octubre del 2021, en su parte pertinente dispone: *“(...) Otorgar beca parcial para el año 2021, desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 al Dr. Iván Jacinto Naranjo Santamaría, profesor titular Auxiliar 2, a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Táchilas, de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para cursar los estudios de Doctorado en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias, en la Universidad de Chile, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile(...)”*.

Que, mediante memorando no. ESPE-VDC-2022-1887-M, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, dirigido a la Abg. Mónica Estefanía Molina Almache, Secretaria de Comisión de Becas, menciona: *“(...) Con la finalidad de que la Comisión de Becas, conozca, analice y resuelva sobre la continuidad de la solicitud de beca del Dr. Naranjo Santamaría Iván Jacinto, para cursar estudios de doctorales en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias en la Universidad de Chile para los años 2022, 2023 y 2024, sírvase Señorita Secretaria, encontrar en adjuntos el Informe VDC-CB-2022-001 y sus anexos realizado por la suscrita, a fin de que dicha petición se ponga en conocimiento de los miembros de dicha comisión.”*;

Que, mediante memorando no. ESPE-VAD-2022-1881-M, de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Jorge Eduardo Acosta Hidalgo, Vicerrector Administrativo, dirigido al Tcrn. De EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Docencia, menciona: *“En*

cumplimiento con la disposición emitida por la Comisión de Becas, en reunión del día miércoles 04 de mayo del 2022, sobre la modificar de la fecha de inicio de la licencia con remuneración del año 2022, a favor del señor Doctor Ivan Naranjo Santamaria Mgs, especificando que sea el 01 de junio del 2022, remito adjunto digitalmente a usted señor Teniente Coronel el alcance al informe UTHM-2022--132, con la modificación solicitada.”;

Que, mediante memorando no. ESPE-VDC-2022-2013-M, de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño Coordinadora de Becas, dirigido a la Abg. Mónica Estefanía Molina Almache, Secretaria de Comisión de Becas, menciona: “(...) me permito informar por su intermedio a los miembros de la comisión de becas que, la beca otorgada al mencionado profesional mediante Orden de Rectorado 2021-159-ESPE-a-1, contempla el tiempo de devengamiento de 6 meses nueve días que corresponde a la beca parcial desde el 29 de octubre al 31 de diciembre de 2021. En caso de que los órganos competentes, aprueben la continuidad de la beca otorgada, el Dr. Iván Naranjo Santamaría deberá devengar por la beca de estudios, un tiempo de 7 años 10 meses 27 días, que correspondería al otorgamiento de la beca desde el 12 de mayo de 2022 al 30 de diciembre de 2024. “;

Que, mediante memorando no. ESPE-VDC-2022-2031-M, de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño Coordinadora de Becas, menciona: “Se notifique a la Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas, con la finalidad de que solicite a las unidades respectivas información acerca de la erogación de recursos (manutención, pasajes) respecto de la beca parcial otorgada al Dr. Naranjo Santamaría Iván Jacinto, en los meses de noviembre y diciembre del 2021. 2. Se notifique a la Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas, con la finalidad de que solicite al Ing. Juan Alejandro Neira, Director de Departamento y Administrador de Contrato de Devengamiento que, dentro del informe presentado se incluya si al becario se le otorgó carga horaria u otras actividades en los meses de enero a mayo de 2022; en caso de que la respuesta sea positiva se deberá rectificar la recomendación constante en el citado informe, puesto que señala que el docente está desvinculado desde noviembre de 2021. 3. Se notifique a la Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas, con la finalidad de que solicite a la Unidad de Talento Humano, se modifique la fecha de inicio de la licencia con remuneración requerida por el docente, debido a que, en la recomendación constante en el informe presentado por dicha unidad, consta que la licencia con remuneración deberá ser aplicada desde el 01 de mayo de 2022, por lo que su análisis, recomendación y posterior resolución serían extemporáneos.”;

Que, el informe no. UTHM-2022-132, de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis López, MSc., Analista de 2 de Talento Humano área Docente, Ing. Arcenio Córdova Especialista de Talento Samaniego MBA, Especialista de Talento Humano, Mayo. Tec. Ave. Jhonathan Andrade, Director de la Unidad de Talento Humano, menciona en su parte pertinente: “(...) Con sustento en la normativa legal vigente, esta Unidad, se permite recomendar a su Autoridad lo siguiente: a Se autorice la licencia con remuneración a favor del señor DR.NARANJO SANTAMARÍA IVÁN JACINTO, estudiante del Doctorado en Ciencias Sifvoagropecuarias y Veterinarias de la Universidad de Chile cohorte 2021. desde 1 de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2024, para lo cual, de conformidad al artículo 210 del Reglamento General a la LOSEP, deberá prestar sus servicios por el triple del tiempo que dure los estudios que serán financiados por la Universidad bajo esta figura, conforme al siguiente detalle: Licencia con remuneración: Año 2022: Licencia con remuneración mensual unificada al 70.84 %, más benéfico de ley, desde el 1 de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022. Año 2023: Licencia con remuneración mensual unificada al 50 %, más benéfico de ley, desde el 1 de enero

del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023. Año 2024: Licencia con remuneración mensual unificada al 50 %, más benéfico de ley, desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.(...);

Que, mediante memorando no. ESPE-DCVA-SS-G-1-2022-0528-M, de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Juan Alejandro Neira Mosquera, PhD., Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la sede Santo Domingo de los Tsáchilas, dirigido a la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño Coordinadora de Becas, menciona: *"(..) adjunto envío informe del Administrador de Contrato en consideración a lo solicitado. (..)"*;

Que, mediante memorando no. ESPE-UFIN-2022-1222-M, de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Vera Lucía Narváez Navarro, Mgtr. Directora Financiera, Encargada, dirigido a la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, menciona: *"En atención a lo solicitado en el memorando ESPE-VDC-2022-2041-M, informo a usted señorita Coordinadora de Becas, que revisado el sistema financiero eSIGEF en los años 2021 y 2022, no se registran pagos a nombre del Dr. Iván Jacinto Naranjo Santamaría, por tal concepto; y de haberse tramitado a esta Unidad, agradeceré remitir la constancia de la solicitud a efectos de determinar si es que se presentaron observaciones al respecto que no permitieron realizar el pago pertinente"*;

Que, mediante memorando no. SPE-ULOG-2022-1099-M, de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Jhonny Roberto Simbaña Viñamagua, Mgtr. Director de la Unidad de Logística, dirigido a la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, menciona: *"En respuesta al Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2040-M de fecha 05 de mayo de 2022, me permito informar que una vez revisada la información, no se ha realizado la compra de un pasaje aéreo en la ruta Quito - Santiago de Chile para el Dr. Naranjo Santamaría Iván Jacinto."*;

Que, mediante informe s/n de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Iván Naranjo Santamaría, docente de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la sede Santo Domingo de los Tsáchilas, respecto al desarrollo de las actividades de gestión académica, se describen las actividades realizadas entre el 03 de enero al 06 de mayo del 2022;

Que mediante informe no. 4 LETRAS DE UNIDAD-AÑO-001, de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Juan Alejandro Neira Mosquera, Administrador de Contrato, en su parte pertinente menciona: *"(..) Se recomienda se otorgue la beca para los años 2022, 2023 y 2024. Al Dr. Iván Jacinto Naranjo Para que pueda continuar con sus estudios doctorales en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias en la Universidad de Chile • Además, se recomienda se conceda licencia con remuneración, y el otorgamiento de la beca por los años 2022, 2023 y 2024 ya que la ausencia del mencionado no implica la contratación de un remplazo (...)"*;

Que, mediante memorando no. ESPE-VDC-2022-2101-M, de fecha 09 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, dirigido a la Abg. Mónica Estefanía Molina Almache, Secretaria de Comisión de Becas, en su parte pertinente menciona: *"(..) me permito remitir Señorita Secretaria, los siguientes documentos solicitados, fin continúen con el proceso correspondiente, conforme se detalla a continuación: Memorando Nro. ESPE-VAD-2022-1881-M de 04 de mayo de 2022, emitido por el Vicerrector Administrativo, mediante el cual se remite un alcance al Informe UTHM-2022-132, con la modificación de la fecha de inicio de licencia solicitada; Memorando Nro. ESPE-UFIN-2022-1222-M de 06 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Financiera, que informa acerca de la erogación de recursos (manutención) respecto de la beca parcial otorgada al Dr. Naranjo Santamaría Iván Jacinto, en los meses de noviembre y diciembre del 2021; Memorando Nro.*

ESPE-ULOG-2022-1099-M de 06 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Logística, que informa que no se ha realizado la compra de un pasaje aéreo en la ruta Quito - Santiago de Chile para el Dr. Naranjo Santamaría Iván Jacinto; Memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2022-0528-M del 06 de mayo de 2022, mediante el cual se remite el Informe técnico del administrador de contrato actualizado, que incluye un detalle de las actividades realizadas por el Dr. Iván Naranjo en los meses de enero a mayo de 2022.”;

Que, mediante informe no. VDC-CB-2022-001, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, en su parte pertinente menciona: *“(…) Sobre la base de los antecedentes y conclusiones expuestos, considerando el: PROYECTO DE INVERSIÓN PLURIANIAL: BECAS CUARTO NIVEL 2020; la suscrita Coordinadora, recomienda a la Comisión de Becas, lo siguiente: Se digne avocar conocimiento del presente informe y del proyecto de Matriz de Beca No. 004-2022.CCB, que me permito adjuntar, referente a la continuidad de beca del Dr. Naranjo Santamaría Iván Jacinto; Se recomienda se adjudique la beca por los años 2022, 2023 y 2024, conforme el proyecto de matriz de beca No. 004-2022.CCB”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-VDC-2022-2289-M, de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, dirigido a la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, menciona: *“(…) En referencia a memorando No. ESPE-VDC-2022-2101-M de 09 de mayo de 2022, que tiene relación sobre la solicitud de continuidad de beca del Dr. Naranjo Santamaría Iván Jacinto, para cursar estudios de doctorales en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias en la Universidad de Chile para los años 2022, 2023 y 2024, sírvase encontrar adjunto señorita Secretaria, la matriz de beca No. 004-2022.CCB correspondiente al mencionado docente, a fin de continuar el trámite pertinente.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-VDC-2022-2290-M, de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, dirigido a la Abg. Mónica Estefanía Molina Almache Secretaria de Comisión de Becas, menciona: *“En alcance a memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2013-M de 04 de mayo de 2022, que tiene relación con el tiempo de devengamiento del Dr. Iván Naranjo Santamaría, al respecto me permito informar Señorita Secretaria, lo siguiente: La beca otorgada al mencionado profesional mediante Orden de Rectorado 2021-159-ESPE-a-1, contempla el tiempo de devengamiento de 6 meses 9 días que corresponde a la beca parcial desde el 29 de octubre al 31 de diciembre de 2021. En caso de que los órganos competentes, aprueben la continuidad de la beca otorgada, el Dr. Iván Naranjo Santamaría deberá devengar por la beca de estudios, un tiempo de 7 años 9 meses, que correspondería al otorgamiento de la beca desde el 01 de junio de 2022 al 30 de diciembre de 2024. En este sentido, el tiempo total por devengar del Dr. Iván Naranjo sería de 8 años 3 meses 9 días.”;*

Que, mediante informe no. 006-2022, de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Héctor Fabián Yépez, Presidente de la Comisión de Becas (Delegado), en su parte pertinente menciona: *“(…) ACOGER favorablemente el informe s/n de fecha 06 de mayo de 2022, el Dr. Juan Alejandro Neira, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, y Administrador de Contrato de Devengamiento. (…)”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-DCEA-2022-3149-M, de fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Docencia, menciona: *“Mediante el presente, en cumplimiento a la*

delegación realizada al suscrito con Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2012-M, del 03 de mayo de 2022, me permito remitir a usted Señor Vicerrector de Docencia, el informe Nro. 006-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, con los respectivos documentos habilitantes, respecto de la solicitud de beca y licencia con remuneración para los años 2022, 2023 y 2014, presentada por el Dr. Iván Naranjo Santamaría, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con la finalidad de que, en calidad de Vicerrector de Docencia, se digne poner en conocimiento del Consejo Académico para su análisis.”;

Que, mediante memorando no. ESPE-VDC-2022-2376-M, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Docencia, dirigida al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector Académico General, Subrogante, menciona: “(...) Mediante el presente, en atención al Memorando Nro. ESPE-DCEA-2022-3149-M de 18 de mayo de 2022, suscrito por mi Tcrn. Héctor Fabián Yépez, en calidad de Delegado del suscrito; me permito remitir a usted mi Coronel, el informe Nro. 006-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, con los respectivos documentos habilitantes, respecto de la solicitud de continuidad de beca y licencia con remuneración para los años 2022, 2023 y 2024, presentada por el Dr. Iván Naranjo Santamaría, Docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con la finalidad de que se digne poner en conocimiento del Consejo Académico para su análisis.”;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico, de 25 de mayo de 2022, al tratar el tercer punto del orden del día, conoció la propuesta respecto a la beca perteneciente al señor Dr. Iván Naranjo Santamaría, y luego del análisis del caso y la documentación de sustento, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”; y,

Que, el artículo 33 literal a) séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad”; y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que señala: “La Comisión de Becas en función de la matriz presentada y con sujeción a la disponibilidad de recursos, recomendará la aprobación de las becas al Consejo Académico; quién certificará la información y notificará al Rectorado, solicitando la resolución para aprobación de la beca y la emisión de la orden de rectorado la que validará la adjudicación de la beca”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe no. 006-2022 de la Comisión de Becas de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Héctor Fabián Yépez, Presidente de la Comisión de Becas (Delegado); así como el informe no. VDC-CB-2022-001 de 10 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas; y, y recomendar al señor Rector lo siguiente:

a) Otorgar beca para los años 2022, 2023 y 2024 al DR. NARANJO SANTAMARÍA IVÁN JACINTO, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con la finalidad de que curse sus estudios de Doctorado en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias en la Universidad de Chile ubicada en Santiago de Chile, Chile. Los beneficios a otorgarse deberán ser acordes a lo descrito en la Matriz de Beca no.004-2022.CCB de 16 de mayo de 2022, la cual formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

b) En caso de que sea aceptada la solicitud de beca para los años 2022, 2023 y 2024 presentada por el DR. NARANJO SANTAMARÍA IVÁN JACINTO, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, sede Santo Domingo de los Tsáchilas, respecto al tiempo de devengamiento por la beca otorgada, se deberá tomar en cuenta el memorando no. ESPE-VDC-2022-2290-M de 17 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas, siendo éste: 8 años 3 meses y 9 días.

c) Otorgar licencia con remuneración al DR. NARANJO SANTAMARÍA IVÁN JACINTO, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, sede Santo Domingo de los Tsáchilas, de acuerdo a la recomendación constante en el informe no. UTHM-2022-132 de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por el Mayo. Téc. Avc. Jhonathan Bolívar Andrade, Director de la Unidad de Talento Humano, siendo esta la siguiente:

“a. Se autorice la licencia con remuneración a favor del señor DR.NARANJO SANTAMARÍA IVÁN JACINTO, estudiante del Doctorado en Ciencias Silvoagropecuarias y Veterinarias de la Universidad de Chile cohorte 2021, desde 1 de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2024, para lo cual, de conformidad al artículo 210 del Reglamento General a la LOSEP, deberá prestar sus servicios por el triple del tiempo que dure los estudios que serán financiados por la Universidad bajo esta figura, conforme al siguiente detalle:

Licencia con remuneración:

Año 2022:

Licencia con remuneración mensual unificada al 70.84 %, más benéfico de ley, desde el 1 de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

Año 2023:

Licencia con remuneración mensual unificada al 50 %, más benéfico de ley, desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Año 2024:

Licencia con remuneración mensual unificada al 50 %, más benéfico de ley, desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.”.

d) En caso de ser favorable la solicitud de licencia con remuneración presentada por el DR. NARANJO SANTAMARÍA IVÁN JACINTO, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, sede Santo Domingo de los Tsáchilas, para el tiempo de devengamiento se deberá tomar en cuenta el Informe no. UTHM-2022-132 de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por el Mayo. Téc. Avc. Jhonathan Bolívar Andrade, Director de la Unidad de Talento Humano, siendo este el siguiente:

b. Tiempo total por devengar:

<i>FECHAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE DEVENGAMIENTO POR LA LICENCIA CON RMU.</i>	<i>TIEMPO UTILIZADO EN LOS ESTUDIOS POR LICENCIA CON REMUNERACIÓN DE CONFORMIDAD A SUS CONTRATOS DE DEVENGAMIENTO</i>	<i>TIEMPO TOTAL A DEVENGAR POR LICENCIA CON REMUNERACIÓN</i>
<i>Desde el 1 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021</i>	<i>2 meses</i>	<i>6 meses</i>
<i>Desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2024</i>	<i>2 años 7 meses</i>	<i>7 años 09 meses</i>
<i>Total tiempo por devengar licencia con RMU 8 años 03 meses</i>		

De ser favorables los requerimientos presentados por el docente, el devengamiento de la beca y de las licencias respectivas, se lo realizará simultáneamente hasta que sean cumplidos en su totalidad.

e) En caso de ser favorable el otorgamiento de beca al señor DR. NARANJO SANTAMARÍA IVÁN JACINTO, se deberá disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore el contrato respectivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

f) En caso de ser favorable el otorgamiento de beca al señor DR. NARANJO SANTAMARÍA IVÁN JACINTO, se deberá solicitar al señor becario contrate una póliza de seguro de desgravamen, conforme lo establece la disposición general sexta del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado.

Art. 2. Del cumplimiento y seguimiento de la presente resolución se encargará al Vicerrectorado de Docencia; a la Unidad de Bienestar Universitario; a la Unidad de Asesoría Jurídica; y, a la Unidad Financiera.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 26 de mayo de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE															
VICERRECTORADO DE DOCENCIA															
COMISIÓN DE BECAS															
MATRIZ DE BECA No. 004-2022.CCB				FECHA: 16 DE MAYO DE 2022											
DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA															
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO			EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO				
NARANJO SANTAMARÍA IVAN JACINTO		1714761424	ECUATORIANA	URBANIZACIÓN MUTUALISTA BENALCAZAR, CALLE JAZMINES, SN			45	MASCULINO	linaranjo@espe.edu.ec		0993200933				
FORMACIÓN ACADÉMICA							INFORMACIÓN LABORAL								
TÍTULO PROFESIONAL		ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA			AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO		ÁREA DEL CONOCIMIENTO		ASIGNATURAS QUE DICTA			
DOCTOR EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		N/A	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR			2003	TERCERO	CIENCIAS DE LA VIDA Y LA AGRICULTURA		CIENCIAS PECUARIAS		ANIMALES NO RUMIANTES AVICULTURA ACUICULTURA			
MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN ANIMAL		N/A	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL			2014	CUARTO								
TIEMPO DE DEDICACIÓN				INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE											
PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA			CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL	INFORME DE ENTREVISTA DE PERFIL DE INVESTIGADOR	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL	
						NO	SI	FECHA DE GRADUACIÓN PROGRAMA DE BECA ANTERIOR							
		X	DOCENTE TIEMPO COMPLETO	SANTO DOMINGO	6	CERTIFICACIÓN No. 057-2020 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE BECAS			NO APLICA	CERTIFICACIÓN S/N/N EMITIDA POR EL JEFE DE LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SEDE SANTO DOMINGO 21/OCTUBRE/2020	INFORME S/N DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DEL DOCENTE EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO	RESOLUCIÓN DVCI-ESPE-SS-g-1-016-2020 REFERENTE AL ACTA DCVI-ESPE-SS-CSE-2020-014 DE SESIÓN DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2020	29,5	68	97,5
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA															
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:				LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS				DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA					
UNIVERSIDAD DE CHILE				CHILE / N/A				EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO	POSDOCTORADO			
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:						MODALIDAD DE ESTUDIOS				FECHA INICIO DEL PROGRAMA	FECHA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DE FINALIZACIÓN SEGUN EXTENSIÓN	PERÍODO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA		
DOCTORADO EN CIENCIAS SILVOAGROPECUARIAS Y VETERINARIAS						PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO	08 DE MARZO DE 2021	30 DE DICIEMBRE DE 2024	N/A	3 AÑOS 9 MESES 3 SEMANAS	
CARTA DE ACEPTACIÓN		PROGRAMACIÓN ACADÉMICA				RECOMENDACIÓN ACADÉMICA				DECLARACIÓN JURAMENTADA					
CARTA DE ACEPTACIÓN AL DOCTORADO EN CIENCIAS SILVOAGROPECUARIAS Y VETERINARIAS, EN SU PROCESO DE ADMISIÓN 2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020 DIRIGIDA AL SEÑOR IVÁN NARANJO SANTAMARÍA, EMITIDA POR EL PROF. NICOLA FIORE, COORDINADOR DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO CSAV DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE		PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SILVOAGROPECUARIAS Y VETERINARIAS ADJUNTO A DOCUMENTO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, REMITIDO AL SEÑOR IVÁN NARANJO SANTAMARÍA POR EL DR. OSVALDO SALAZAR G., DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS				EMISOR: Dr. JUAN ALEJANDRO NEIRA MOSQUERA, PhD., DOCTOR EN BIOCIENCIAS Y CIENCIAS AGROALIMENTARIAS				Declaración juramentada de: 9.1. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante; 9.2. No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado; 9.3. No adeudar más de dos pensiones alimenticias; 9.4. No contar con un título del mismo nivel a ser financiado; 9.5. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana o internacional; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO,					
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA															
% DE BECA SOLICITADA		EL 100% DE LOS RUBROS DE BECA CORRESPONDIENTES, A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA BECA				INFORME No. UTHM-ESPE-e-6-2021-292 ACTUALIZACIÓN AL 15 DE OCTUBRE DE 2021 DEL				LICENCIA CON REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA AL 91,66 %, MÁS BENEFICIOS DE LEY, DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021					
						INFORME No. UTHM-2022-132 DEL 07 DE ABRIL DEL 2022 ALCANCE DEL INFORME UTHM-2022-132 DEL 04 DE MAYO DE 2022				LICENCIA CON REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA AL 70,84 %, MÁS BENEFICIO DE LEY, DESDE EL 1 DE JUNIO DEL 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. LICENCIA CON REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA AL 50 %, MÁS BENEFICIO DE LEY, DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. LICENCIA CON REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA AL 50 %, MÁS BENEFICIO DE LEY, DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.					
RUBROS DE BECA		2021		2022		2023		2024		COSTO TOTAL					
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)		\$0,00		\$8.747,18		\$ 12.348,96		\$ 12.348,96		\$ 33.445,10					
		NO EXISTIÓ EROGACIÓN DE FONDOS		(\$1.029,08*7= \$ 7.203,56) CORRESPONDIENTE A 7 MESES DE JUNIO A DICIEMBRE 2022		(\$1.029,08*12) CORRESPONDIENTE A 12 MESES DE ENERO A DICIEMBRE		(\$1.029,08*12) CORRESPONDIENTE A 12 MESES DE ENERO A DICIEMBRE							
1.1. RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS POR SER UN DOCTORADO A TIEMPO COMPLETO		NO EXISTIÓ EROGACIÓN DE FONDOS		\$ 1.029,08*1,5 = \$ 1543,62		N/A		N/A							

2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO/ CERTIFICADOS	\$1.668,00	\$7.726,40	\$8.499,04	\$9.406,14	\$27.299,58
	MATRÍCULA: \$ 0,00 ARANCEL: \$ 1.606,00 CERTIFICADOS: 1*\$ 62,00	MATRÍCULA: \$ 330,00 ARANCEL: \$ 7.260,00 CERTIFICADOS: 2*\$ 68,20	MATRÍCULA: \$ 363,00 ARANCEL: \$ 7.986,00 CERTIFICADOS: 2*\$ 75,02	MATRÍCULA: \$ 399,30 ARANCEL: \$ 8.784,60 CERTIFICADOS: 2*\$ 82,52 DERECHO DE GRADO: \$ 57,20	
3. PASAJES AÉREOS	NO HUBO COMPRA DE PASAJES	UN PASAJE DE IDA QUITO - SANTIAGO DE CHILE	N/A	UN PASAJE DE RETORNO SANTIAGO DE CHILE - QUITO	UN PASAJE DE IDA Y RETORNO QUITO - SANTIAGO DE CHILE - SANTIAGO DE CHILE - QUITO
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	\$3.962,50	\$3.962,50	\$3.962,50	\$3.962,50	\$15.850,00
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$200,00	\$700,00	\$ 1200,00	\$1.200,00	\$ 3.300,00
TOTAL	\$5.830,50	\$21.136,08	\$26.010,50	\$26.917,60	\$79.894,68

CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	780206 BECAS Y 730302 PASAJES AL EXTERIOR	REFERENCIA PARA EL RUBRO MANUTENCIÓN	TABLA DE COSTOS DE VIDA POR CIUDAD Y PAIS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR 2019-2020 CHILE, SANTIAGO DE CHILE: USD\$ 1.029,08
---------------------------------	--	--------------------------------------	---

OBSERVACIONES:	<p>ORDEN DE RECTORADO 2021-159-ESPE-A-1 DE 29 DE OCTUBRE DE 2021, DONDE SE RESUELVE: OTORGAR BECA PARCIAL PARA EL AÑO 2021 DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE AL DR. IVÁN JACINTO NARANJO SANTAMARÍA, PROFESOR TITULAR AUXILIAR 2, A TIEMPO COMPLETO, DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA AGRICULTURA DE LA SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, PARA CURSAR LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SILVOAGROPECUARIA Y VETERINARIAS, EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE, CONFORME MATRIZ DE BECA No. 018-2021.CCB DEL 18 DE OCTUBRE DE 2021 ADJUNTA, DONDE SE OTORGA RUBROS DE MANUTENCIÓN, RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS, MATRÍCULA, COLEGIATURA Y DERECHOS DE GRADO, SEGURO DE SALUD Y VIDA, COSTOS DE INVETSIGACIÓN Y PASAJES POR LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021; QUE POR MOTIVOS DE CIERRE DE FRONTERAS DEBIDO A LA PANDEMIA POR COVID NO FUERON EJECUTADOS , TAL COMO CONSTA EN MEMORANDOS NRO. ESPE-UFIN-2022-1222-M DE 06 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL LA DIRECTORA FINANCIERA (E) INFORMA A LA COORDINACIÓN DE BECAS QUE UNA VEZ REVISADO EL SISTEMA FINANCIERO ESIGEF EN LOS AÑOS 2021 Y 2022, NO SE REGISTRARON PAGOS A NOMBRE DEL DR. IVÁN JACINTO NARANJO SANTAMARÍA Y MEMORANDO NRO. ESPE-ULOG-2022-1099-M DE 06 DE MAYO DE 2022, EN EL QUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA INDICA QUE NO SE HA REALIZADO LA COMPRA DE UN PASAJE AÉREO EN LA RUTA QUITO - SANTIAGO DE CHILE PARA EL DR. NARANJO SANTAMARÍA IVÁN JACINTO.</p> <p>SE RECONOCE EL VALOR PROPORCIONAR DEL RUBRO DE SEGURO DE SALUD Y VIDA PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑOS 2021, CONSIDERANDO LA MODALIDAD ANUAL DE COMPRA DEL SEGURO Y EL CIERRE DE FRONTERAS EN CHILE DEBIDO A LA PANDEMIA POR COVID, RAZÓN POR LA CUAL EL BECARIO NO PUEDO VIAJAR.</p> <p>PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO SE HA CONSIDERADO UN INCREMENTO DEL 10% ANUAL DEL VALOR REPORTADO EN EL DOCUMENTO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, REMITIDO AL SEÑOR IVÁN NARANJO SANTAMARÍA , POR EL DR. OSVALDO SALAZAR G. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.</p> <p>EL RUBRO "COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO" SE DETERMINA EN BASE A DOCUMENTO S/N DE 25 DE MAYO DE 2021 EMITIDO POR LA PROF. CAROLINA VALENXUELA VENEGAS, PROFESORA ASOCIADA/CLAUSTRO DCSAV DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO DE 18 DE ABRIL DE 2021 REMITIDO POR EL DR. IVÁN NARANJO, DONDE ADJUNTA EL DOCUMENTO DCSAV/039 DE 14 DE ABRIL DE 2022 SUSCRITO POR EL DR. NICOLA FIORE COORDINADOR COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO, QUE INDICA QUE SE HA REVISADO LA PROPUESTA DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN SU VERSIÓN FINAL Y SE AUTORIZA QUE INICIE EL TRABAJO RESPECTIVO. EL PLAZO MÁXIMO PARA TENER LA CALIFICACIÓN FINAL DE ESTA ACTIVIDAD, ES EL 30 DE JULIO 2022. INDICA QUE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, ES UNA ACTIVIDAD OBLIGATORIA Y SE ENCUENTRA EN EL CICLO INICIAL DEL PLAN DE ESTUDIOS Y ES UN REQUISITO PREVIO PARA PODER SOSTENER EL EXAMEN DE CALIFICACIÓN.</p>
----------------	--

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY OMAR CRUZ</p>
ING. SILVANA CORAL PROAÑO COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO	TCRN. EM. HENRY CRUZ CARRILLO, Ph.D. VICERRECTOR DE DOCENCIA